

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Programa de Atención a la Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-01000-19-0406-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 406

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del programa en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se hayan ejercido conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el (los) Convenio(s) de Colaboración y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud (E023), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del E023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 32 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,066.4
Muestra Auditada	1,066.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Programa de Atención a la Salud al Gobierno del Estado de Aguascalientes fueron por 1,066.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 402, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se realiza al Gobierno del Estado de Aguascalientes de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI), antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud (Programa E023) 2022 por 1,066.4 miles de pesos, de los que no se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se constató que en la cuenta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFI los recursos del Programa E023 2022 por 1,066.4 miles de pesos, conforme al monto establecido en el Convenio de Colaboración; por su parte, la SEFI transfirió al Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes (ISSEA) los recursos del Programa E023 2022, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción, no transfirió recursos a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; adicionalmente, se constató que los saldos en la cuenta bancaria con cortes al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondieron con los reportados como pendientes de pago en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas. Por otra parte, la SEFI emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los recursos depositados del Programa E023 2022 y fue remitido, en tiempo y forma, al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); asimismo, la SEFI proporcionó evidencia del envío de la apertura de la cuenta bancaria al INSABI.

- c) El ISSEA, antes de la radicación de los recursos, abrió una cuenta bancaria única, productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa E023 2022 por 1,066.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 por un total de 0.1 miles de pesos y no incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, el ISSEA emitió el CFDI de los recursos transferidos por la SEFI correspondientes al Programa E023 2022, y fue remitido, en tiempo y forma, al INSABI por el ISSEA, en conjunto con la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria del programa, dentro del plazo establecido en la normativa; adicionalmente, se constató que los saldos en la cuenta bancaria con cortes al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondieron con los reportados como pendientes de pago en los registros contables y presupuestarios en las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFI registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos recibidos del Programa E023 2022 por 1,066.4 miles de pesos y los egresos por los recursos transferidos al ISSEA; asimismo, el ISSEA registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos correspondientes al Programa E023 2022 por 1,066.4 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos; cabe mencionar que los ingresos y egresos por los recursos del programa fueron presentados en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- b) Con la revisión de las erogaciones financiadas con recursos del Programa E023 2022 por 533.9 miles de pesos, correspondientes al pago de mantenimiento y conservación de vehículos terrestres y servicios generales, se verificó que el ISSEA registró contable y presupuestariamente las operaciones con recursos del programa, las cuales están amparadas con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes, y que fue cancelada con el sello “OPERADO PROGRAMA E023 ATENCIÓN A LA SALUD DEL EJERCICIO FISCAL 2022”; asimismo, el ISSEA contó con los archivos electrónicos de los CFDI’s correspondientes, los cuales fueron remitidos al INSABI.

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió recursos por 1,066.4 miles de pesos del Programa E023 2022, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron, devengaron y pagaron 533.9 miles de pesos, monto que representó el 50.1% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2022 por 532.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE,

dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, los rendimientos financieros generados del 1 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023 por 0.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2022 no se aplicaron a los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Modificado	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2022	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos asignados	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022
Materiales y Suministros	562.9	90.0	90.0	8.5	90.0
Servicios Generales	503.5	443.9	443.9	41.6	443.9
TOTAL	1,066.4	533.9	533.9	50.1	533.9

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2023/52, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

5. El Gobierno del Estado de Aguascalientes suscribió con el INSABI un Convenio de Colaboración para fortalecer, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, a través de la asignación del personal de salud de las ramas médica, paramédica y afín, requerido para tal fin, sobre el particular la entidad reportó la asignación de personal que se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PLAZAS AUTORIZADAS
CUENTA PÚBLICA 2022

Categorías de trabajador autorizadas	Número de plazas		Diferencia con respecto al convenio
	En convenio	Reporte de la entidad	
Médico General	35	22	-13
Enfermera General	29	26	-3
Nutricionista	2	2	0
Psicólogo	5	5	0
Terapeuta de Lenguaje	2	2	0
Terapeuta de Rehabilitación Física	2	2	0
TOTAL	75	59	

FUENTE:Convenio de Colaboración para Fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestal E023" Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2022 y listados de personal proporcionado por la entidad fiscalizada.

De lo anterior, se corroboró que lo reportado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes no se ajustó al número y categoría de plazas del Anexo 2 del convenio; cabe mencionar que la contratación y pago del personal que ocupó las plazas autorizadas la realizó el INSABI, por lo que la conciliación, validación, o en su caso, las observaciones correspondientes, se reflejarán en la auditoría número 142 con título "Programa de Atención a la Salud" que se realiza al INSABI.

6. El ISSEA reportó un caso de incumplimiento de obligaciones de un trabajador (retraso en el horario de entrada y discusiones con el personal) por lo que se realizó el levantamiento del acta correspondiente; asimismo, se enviaron los listados de asistencia e incidencia de personal vía correo electrónico al INSABI; además, el ISSEA informó que el INSABI no le dio a conocer los mecanismos y periodicidad para el envío de estos informes, por lo que, en su caso, las observaciones al respecto se reflejarán en la auditoría número 142 con título "Programa de Atención a la Salud" que se realiza al INSABI; finalmente, se verificó que remitió los avances del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores; sin embargo, no se enviaron dentro de los primeros 15 días de cada mes.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2022

La entidad remite:	Cumple	En el plazo establecido
Incidencias de personal	SI	Nota 1
Control de asistencias	SI	Nota 1
Levantamiento de actas	SI	SI
Avance en el cumplimiento del objetivo, metas e indicadores	SI	NO

FUENTE: Convenio de Colaboración, correos electrónico y oficios de envío.

NOTA 1: El INSABI no comunicó a la entidad federativa los mecanismos y periodicidad de envío.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2023/53, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

7. El ISSEA realizó pagos con recursos del Programa E023 2022 que correspondieron a servicios de gasolina por 90.0 miles de pesos y a servicios de mantenimiento de vehículos por 443.9 miles de pesos, de los que se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, se constató que la adquisición de los servicios de gasolina se realizó mediante un “pedido contrato”, el cual se sujetó a los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación; también, se verificó que se encuentra debidamente formalizado por las instancias participantes, cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, y los servicios cumplieron los plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; sin embargo, el ISSEA no acreditó la formalización de un pedido o contrato por la adquisición de servicios de mantenimiento de vehículos, lo que impidió determinar los términos y plazos acordados y, en su caso, determinar la aplicación de penas convencionales.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2023/54, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto con recursos del Programa E023 2022, por un total de 533.9 miles de pesos, se verificó que el ISSEA recibió los servicios por concepto de mantenimiento de vehículos y servicios de gasolina financiados con recursos del Programa.

Gastos de Operación de Unidades Médicas

9. Con la revisión del rubro de gastos de operación de unidades médicas, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISSEA destinó los recursos del Programa E023 2022 exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM) conforme a las partidas de gasto autorizadas en el anexo 2 del Convenio de Colaboración para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022.
- b) El ISSEA no destinó recursos del Programa E023 2022 para la adquisición de medicamentos e insumos para la atención de la salud.

Mantenimiento de Unidades Médicas

10. El ISSEA no destinó los recursos del Programa E023 correspondientes al Convenio para apoyar las acciones del PFAM, para el mantenimiento de unidades médicas.

Transparencia

11. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SEFI reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales del formato Ejercicio del Gasto, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos del Programa E023 2022, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; además, las cifras reportadas al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto fueron congruentes y coincidieron con la información reportada en los registros contables y presupuestarios del ISSEA, así como con las reportadas en su estado analítico del gasto al 31 de diciembre de 2022.
- b) El ISSEA remitió al INSABI los informes mensuales del ejercicio del gasto y el formato del cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los formatos y en los plazos establecidos en el Convenio de Colaboración.
- c) El ISSEA informó a la Contraloría del Gobierno del Estado de Aguascalientes y a la Auditoría Superior del Estado de Aguascalientes sobre la suscripción del Convenio de Colaboración del Programa E023 2022; asimismo, el ISSEA gestionó la publicación del convenio del Programa E023 2022 en su página de Internet y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

12. El ISSEA remitió al INSABI los informes mensuales de enero a diciembre de 2022, relativos al avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, los cuales fueron enviados al INSABI después de los quince primeros días del mes correspondiente.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. ISSEA/OIC/UI-2023/55, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los 1,066.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Programa de Atención a la Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, el Gobierno del Estado de Aguascalientes no comprometió ni devengó el 49.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes infringió la normativa, principalmente en materia del destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como del Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para apoyar las acciones del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal 2022 (PFAM), con cargo a los recursos del programa presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022 y el Convenio de Colaboración para fortalecer con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud” para el ejercicio fiscal 2022, la prestación gratuita de servicios de salud en favor de las personas sin seguridad social, en las regiones de alta y muy alta marginación, mediante la asignación de personal de salud; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud, ya que la entidad federativa proporcionó al Instituto de Salud para el Bienestar los informes mensuales relativos al avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, después del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Gastos de Operación de Unidades Médicas
8. Mantenimiento de Unidades Médicas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente en el Estado y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica, en la que se administraron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos; asimismo, constatar que la SF transfirió los recursos y la UE los recibió, dentro de los 5 días hábiles siguientes, y que remitieron al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta. Adicionalmente, constatar que los saldos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestales y contables de la recepción de los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados y recibidos, y que los presentaron en la Cuenta Pública.

Verificar que la SF o su equivalente y la UE, realizaron registros presupuestarios y contables de los egresos relativos a los recursos del programa; asimismo, que dichos registros cuentan con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que se canceló de conformidad con las disposiciones normativas. Adicionalmente, constatar que la unidad ejecutora contó con los archivos electrónicos de los CFDI correspondientes y que fueron remitidos al INSABI.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa destinó los recursos federales transferidos del programa E023 y sus rendimientos financieros, única y exclusivamente para cubrir el objeto del (los) Convenio(s) de Colaboración y que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos, no devengados o no pagados en el plazo establecido.

En caso de que la UE ejerció recursos por economías o rendimientos financieros, verificar que estos se destinaron exclusivamente en las partidas de gasto autorizadas.

5.- Servicios Personales: Constatar el número y categoría de personal de salud asignado a la entidad federativa a través del Convenio de colaboración con el INSABI; adicionalmente, verificar que en caso de que exista personal distinto al Anexo 2 del convenio, la entidad solicitó dicha contratación al INSABI y se modificó el anexo.

Verificar que la entidad federativa cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio de colaboración celebrado con el INSABI por la asignación de personal.

6.- Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la UE realizó la adquisición de bienes, medicamentos e insumos para la salud y la contratación de servicios,

en apego a la normativa; asimismo, verificar que las adquisiciones efectuadas y los servicios contratados se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos, que fue congruente con lo estipulado en las bases de licitación y que las operaciones se realizaron conforme los términos y condiciones pactadas.

Constatar que, en caso de incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en los pedidos o contratos, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes y servicios adjudicados correspondieron con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplieron con las especificaciones pactadas y están en condiciones de operación. Adicionalmente, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios, que se llevó a cabo el levantamiento físico y, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros.

7.- Gastos de Operación de Unidades Médicas: Verificar en caso de haber celebrado el Convenio de Gastos de Operación, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva a contribuir a sufragar el gasto de operación, preferentemente de las unidades médicas correspondientes con el primer nivel de atención; además, que el recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles se ejerció exclusivamente para sufragar el gasto de las unidades médicas móviles del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

Verificar que los medicamentos e insumos para la atención de la salud fueron entregados a las unidades médicas objeto del convenio; asimismo, constatar que los responsables de éstos contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega al beneficiario final.

8.- Mantenimiento de Unidades Médicas: Verificar que los procesos de adjudicación para las contrataciones del mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se realizaron de conformidad con la normativa.

Verificar, en caso de haber celebrado el Convenio de Mantenimiento de Unidades Médicas, que los recursos del programa fueron destinados en forma exclusiva para realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de la entidad federativa, correspondientes al primer nivel de atención.

Comprobar que los trabajos de mantenimiento de las unidades médicas de la entidad federativa se ejecutaron conforme a los términos y condiciones; en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados corresponden con las estimaciones pagadas, que se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con el ejercicio de los recursos del programa; asimismo, revisar la congruencia de las cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada remitió de manera mensual al INSABI los informes del ejercicio del gasto y el cierre del ejercicio de los recursos del programa E023 2022, de conformidad con los formatos y plazos establecidos para tal fin. Asimismo, comprobar que la UE remitió al INSABI dentro de los plazos establecidos en la normativa, el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores pactados para tal fin.

Verificar que la entidad fiscalizada informó a los órganos de control y de fiscalización superior de la entidad federativa, sobre la suscripción del (los) Convenio(s) de Colaboración de transferencia y asignación de personal, que gestionó la publicación de éstos en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.